



RIO BUENO, abril 01 de 2019.

EXENTO N° 1459 /
ID DOC: 339345

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 418 del 01 de abril de 2019, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos número 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- El Informe Final N° 881 del 27.12.18 de contraloría Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a través del formulario de requerimiento N° 16359 de fecha 01.04.19, presentado por el Administrador Municipal, solicitó la contratación Vía trato directo de los servicios de Producción y conducción del Programa "Gestión Comunal", que realiza el señor Washington Franklin Muñoz Castro, en Radio Rayen F.M. de lunes a viernes de 12:00 a 12:30 horas, durante el mes de abril del año 2019.

2.- Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, Letra n) del Reglamento de Compras Públicas Vía Trato Directo, que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo de inclusivo e impulso a la MIPE.

2.1.- La Ley N° 20.416 establece la creación de una División de Empresas de Menor Tamaño en el Ministerio de Economía, y además la creación de un Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, que debe asesorar al mencionado ministerio en la proposición de políticas que impulsen una mayor participación de las PYMES en la economía nacional.

Como una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para impulsar a la Micro y Pequeña Empresa en los diferentes procesos adquisitivos de servicios e insumos, procederá a la contratación mediante la excepción del Trato Directo Ley 19886, artículo 10, N° 7, Letra n), que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo



inclusivo e impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad Social.

3.- Que, la adquisición requerida en los considerandos anteriores, involucra un monto de **\$ 400.000, mas de IVA**, esto es, **igual/menor** a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

4.- Que, la cotización recibida a través de Vía Correo Electrónico fue la siguiente:

Proveedor	Monto
Washington Franklin Muñoz Castro	\$400.000 más IVA

5.- Que, la cotización del proveedor Washington Muñoz Castro, RUT N° 5.969.926-1 cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.

6.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

7.- Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.

8.- Se emitió certificado de disponibilidad por \$ 4000.000 mas IVA, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación.

RESUELVO

1.- **APRUÉBESE** la contratación directa del **para la contratación de productor y conductor del Programa Gestión Municipal, el que se realizará en la Radio Rayen FM, de lunes a Viernes desde las 12:00 a la 12:30 horas, durante el mes de abril del año 2019, por un monto de \$ 400.000 más IVA., el que será realizado por don Washington Franklin Muñoz Castro, R.U.T. N° 5.969.926-1.**

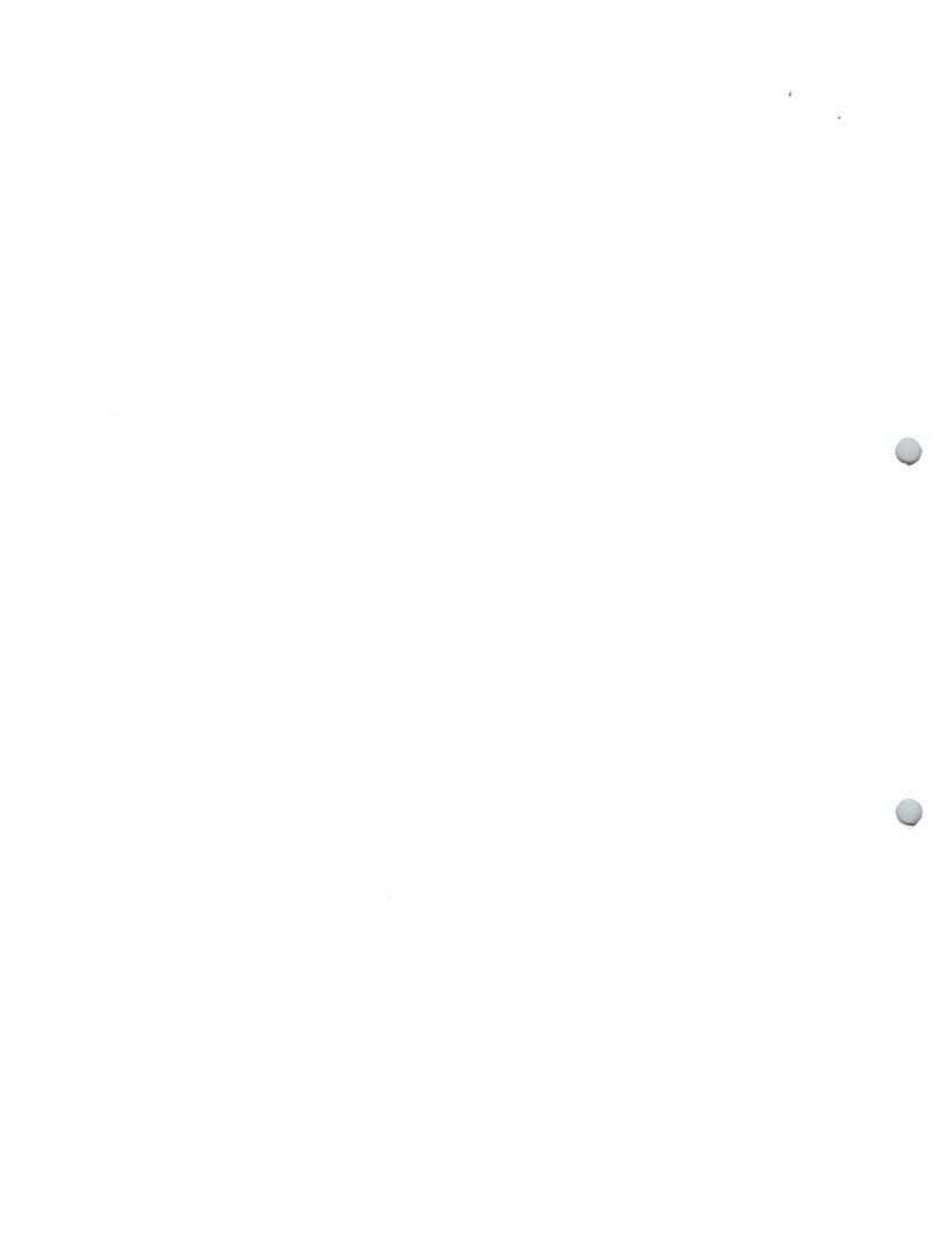
2.- **APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la contratación de Productor y Conductor del Programa Gestión Municipal.

Términos de Referencia

Contratación Productor y Conductor Programa "Gestión Comunal"

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la contratación **de:**

Descripción	Cantidad
Contratación Productor y Conductor Programa "Gestión Comunal".	De lunes a viernes de 12:00 a 12:30 horas, durante el mes de abril de 2019



Monto y condiciones:

La Ilustre Municipalidad de Rio Bueno pagará por este servicio un monto máximo total de hasta 10 UTM.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por la **Administración Municipal**.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3.- AUTORIZÉSE la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de **\$400.000 MA IVA.-**, a nombre de **Washington Franklin Muñoz Castro**, RUT N° 5.969.926-1, para la contratación de producción y conducción del programa "Gestión Comunal", durante el mes de abril de 2019.

4.- DISPÓNGASE el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del **servicio** requerido.

5.- IMPÚTESE el gasto total que irrogue la presente adquisición a cuenta 22 07 001, **con cargo a "Gabinete y Comunicaciones"**, del presupuesto vigente de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, para el año **2019**.

6.- PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

Anótese, Comuníquese y Archívese



Paula Hinojosa Mora
PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Luis Roberto Reyes Alvarez
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

11

